



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2021-CO-UNДАР**

Huánuco, 11 de mayo de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 082-2021-ERBR/VPA-UNДАР, de la Vicepresidenta Académica y el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2021-UNДАР, de fecha 11 de mayo de 2021; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la norma precitada, establece que: *“Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*, concordante con el literal a) del acápite 6.1.3 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, al señalar que la función de la Comisión Organizadora es: *“Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Oficio N° 082-2021-ERBR/VPA-UNДАР, la Vicepresidenta Académica, señala que mediante Carta N° 061-2021-NBIL/DBU(E)-UNДАР, la directora (e) de la Dirección de Bienestar Universitario solicita el reconocimiento de la, Dra. Francisca Amarillis Domínguez Palpa docente ordinaria de la Escuela de Psicología de la Universidad Nacional de Ucayali, como ponente de la capacitación virtual “Gestión de la acción tutorial en la universidad”, al haberlo realizado Ad honorem, por lo que eleva dicha solicitud a presidencia para ser aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, es política institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles reconocer a los profesionales que con sus acciones valiosas coadyuvan al logro de los objetivos institucionales; por lo que, es necesario expresar un especial reconocimiento a la Dra. Francisca Amarillis Domínguez Palpa por su destacada participación como ponente de la capacitación virtual “Gestión de la acción tutorial en la universidad”;

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 010-2021-UNДАР, de fecha 11 de mayo de 2021; que da cuenta que, la Comisión Organizadora en pleno, sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar el reconocimiento de la Dra. Francisca





CREADA POR LEY N° 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 097-2021-CO-UNДАР**

Amarilis Domínguez Palpa, por su destacada participación como ponente de la capacitación virtual “Gestión de la acción tutorial en la universidad”;

Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°. - EXPRESAR ESPECIAL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, a nombre de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, a la Dra. Francisca Amarilis Domínguez Palpa, por su destacada participación como ponente de la capacitación virtual “Gestión de la acción tutorial en la universidad” desarrollada *Ad honorem*.

**ARTÍCULO 2°. TRANSCRIBIR** la presente resolución a la profesional reconocida en el Artículo 1° de la presente Resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



  
Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



  
Abg. Eric Baumann Apac  
Secretario General  
UNДАР

